



**“ADQUISICIÓN CLÍNICA OFTALMOLÓGICA
MÓVIL QUILLÓN”**

APRUEBA CONTRATO DE ADQUISICIÓN.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1644 /

QUILLÓN, 15 MAR 2024

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Las Bases administrativas especiales y especificaciones técnicas del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN CLÍNICA OFTALMOLÓGICA MÓVIL QUILLÓN”**;
3. Ficha Técnica N°11, de fecha 19 de octubre de 2023;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°224/23, de fecha 13.10.2023;
5. Decreto Alcaldicio N°7.390, de fecha 30.11.2023, Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
6. Licitación Pública ID N°4366-83-LQ23;
7. Apertura Electrónica de fecha 18.12.2023;
8. Acta de Evaluación de fecha 31.01.2024;
9. Resolución Alcaldía de fecha 19.02.2024;
10. Decreto Alcaldicio N°1.199, de fecha 21.02.2024, Aprueba Adjudicación Llamado a Licitación Pública y Autorízese Emisión de Orden de Compra;
11. Orden de Compra N°4366-11-SE24, de fecha 21.02.2024;
12. Póliza de garantía, CESCE N°34280, de fecha 07.03.2024, por un monto de 177,00 UF.- cauciona Fiel Cumplimiento de Contrato de Licitación Pública ID N°4366-83-LQ23, denominada **“ADQUISICIÓN CLÍNICA OFTALMOLÓGICA MÓVIL QUILLÓN”**;
13. El contrato de adquisición, suscrito con fecha 11 de marzo de 2024, entre la empresa **CONVERSIONES SAN JOSÉ SPA. RUT N°96.981.470-6** y la I. Municipalidad de Quillón, para el requerimiento de Licitación Pública ID N°4366-83-LQ23, denominada **“ADQUISICIÓN CLÍNICA OFTALMOLÓGICA MÓVIL QUILLÓN”**;
14. Decreto Alcaldicio N°399, de fecha 19.01.2024, designa subrogancia del cargo de secretario Municipal;
15. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto municipal, Vigente para el año 2024;
16. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
17. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
18. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
19. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;

20. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
21. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
22. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
23. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
24. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ El contrato, suscrito con fecha 11 de marzo de 2024, entre la empresa **CONVERSIONES SAN JOSÉ SPA. RUT N°96.981.470-6** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-83-LQ23, denominada "**ADQUISICIÓN CLÍNICA OFTALMOLÓGICA MÓVIL QUILLÓN**" por un monto de de **\$129.543.400.-** (ciento veintinueve millones, quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos de pesos) IVA incluido, con un plazo de ejecución o de entrega de **89 días corridos**, a contar de la fecha de firma de contrato y aceptación de la Orden de Compra.
- ~ Acuerdo N°756/24, de sesión ordinaria N°123, de fecha 13/02/2024: Es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal, adjudicación y/o contrato entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa **CONVERSIONES SAN JOSÉ SPA. RUT N°96.981.470-6**, para ejecución de la Licitación Pública ID N°4366-83-LQ23, denominada "**ADQUISICIÓN CLÍNICA OFTALMOLÓGICA MÓVIL QUILLÓN**". con el fin de dar cumplimiento al art. 65 letra j) de la Ley 18.695, que hace referencia a que se requiere acuerdo de concejo para realizar contrataciones que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM. y que sobrepasen el periodo alcaldicio.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, Contrato de Adquisición, de Licitación Pública ID N°4366-83-LQ23, denominada "**ADQUISICIÓN CLÍNICA OFTALMOLÓGICA MÓVIL QUILLÓN**", entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa **CONVERSIONES SAN JOSÉ SPA. RUT N°96.981.470-6**, por un monto de **\$129.543.400.-** (ciento veintinueve millones, quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos de pesos) IVA incluido, con un plazo máximo de entrega de **89 días corridos**, a contar de la fecha de firma de contrato y aceptación de la Orden de Compra.
2. **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponde dicho gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

MJJ/mjn
DISTRIBUCIÓN
- SEC MU
- SEC PLAN
- Archivo

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2024

2



CONTRATO "ADQUISICIÓN CLÍNICA OFTALMOLÓGICA MÓVIL QUILLÓN"

En Quillón, a 11 días del mes de marzo del año 2024, entre la I. Municipalidad de Quillón, Corporación Autónoma de derecho público RUT N°69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N°250, Quillón, representada legalmente por su Alcalde Don **MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**, cédula de identidad N° [REDACTED] por otra parte, la empresa "**CONVERSIONES SAN JOSÉ SPA**" RUT N°96.981.470-6. Representada por Don **HUMBERTO ALLUE HERNÁNDEZ**, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en Claudio Arrau N°9750, comuna de Pudahuel, región metropolitana, se conviene el siguiente contrato, proveniente de Licitación Pública ID N°4366-83-LQ23.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N°7.214, de fecha 24 de noviembre de 2023, que aprueba llamado a licitación pública, bases administrativas especiales y designa comisión de evaluación, Decreto Alcaldicio N°405, de fecha 19 de enero de 2024, Aprueba Adjudicación de llamado a licitación pública y autorícese emisión de orden de compra, Decretos que se entiende, forman parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: Sesión de Concejo ordinaria N°123, de fecha 13 de febrero de 2024, en el cual se aprueba el presente contrato, según lo indica el Acuerdo de Concejo N°756/24, que aprueba contrato por exceder el valor de las 500 UTM.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, representada Legalmente por su alcalde y la empresa "**CONVERSIONES SAN JOSÉ SPA**", en adelante **El Proveedor**, expresan que el presente contrato se registrará por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales referente a licitación Pública ID N°4366-83-LQ23, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

CUARTO: El Proveedor en virtud del presente contrato deberá vender, ceder y transferir a **La Municipalidad** una clínica Oftalmológica móvil, según la propuesta adjudicada en Licitación Pública ID N°4366-83-LQ23, consistente esencialmente en lo siguiente:

MARCA: CITROEN
MODELO: JUMPER L4H2 DE 15M³
AÑO DE FABRICACIÓN: 2024
NORMA: EURO 6
TIPO: FURGÓN MONOBLOQUE
CAPACIDAD DE CARGA: 15m³
COMBUSTIBLE: DIESEL
TRANSMISIÓN: MECÁNICA
MARCHAS: 6 VELOCIDADES + REVERSA
TRACCIÓN: 4X2
CILINDRADA: 1997 cc
CAPACIDAD DE CARGA: 1232 KG.
POTENCIA: 163 HP
CAPACIDAD ESTANQUE: 90 LT.
TIPO DE CARROCERÍA: EQUIPAMIENTO CLÍNICA OFTALMOLÓGICA

DOCUMENTACIÓN INCLUIDA, Según Especificaciones Técnicas:

- Manual de Uso del Automóvil
- Manual de Uso de equipamiento de la Clínica Oftalmológica Móvil
- Inscripción

- Revisión Técnica
- Permiso de Circulación
- Resolución de organismo de salud, cuando corresponda
- Certificado de Homologación
- Seguro Obligatorio
- Diagrama Eléctrico 12V/220V: plano electrónico.
- Plano de distribución de la sala, indicando ubicación de los equipos y artefactos sanitarios.
- Certificado TE1, otorgado por el SEC, con fecha no superior a 1 año desde su fecha de impresión, o Certificado emitido por un Técnico Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC), se deberá adjuntar Carnet SEC del instalador.
- Certificado de las instalaciones de agua potable.
- Capacitación

GARANTÍA TÉCNICA DEL EQUIPAMIENTO DE LA CLÍNICA OFTALMOLÓGICA MÓVIL: 12 meses

GARANTÍA TÉCNICA DEL VEHÍCULO: 36 meses o 100.000 km. lo primero que ocurra

GARANTÍA POR TRANSFORMACIÓN DEL VEHÍCULO A CLÍNICA OFTALMOLÓGICA MÓVIL: 36 meses o 100.000 km., lo primero que ocurra

Las garantías se harán efectivas de la siguiente forma:

Ante la falla de partes o piezas de la clínica oftalmológica móvil, del equipamiento de ésta, o del vehículo, el ITS comunicará al adjudicatario vía correo electrónico el desperfecto. El adjudicatario tendrá un plazo de 24 horas contados desde la notificación por correo electrónico para asistir a la visita técnica, levantar fallas y entregar informe correspondiente.

En caso de que el informe dé cuenta de fallas que no pueden ser subsanadas de inmediato, el adjudicatario tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la entrega del informe para la reparación del vehículo, o de las partes o piezas de la clínica oftalmológica móvil y/o de su equipamiento, los cuales podrán ser reparados en dependencias del Centro de Salud o en dependencias del adjudicatario, según el diagnóstico establecido. Para el caso de traslados del vehículo a dependencias del adjudicatario, estos deberán ser cubiertos por el proveedor. De este modo, transcurrido el plazo de 5 días hábiles señalado, el vehículo deberá ser entregado al ITS plenamente operativo para su funcionamiento.

ENTREGA TÉCNICA: En Municipalidad de Quillón, ubicada en calle 18 de septiembre N°250, comuna de Quillón, en horarios de atención, previa coordinación con I.T.S.

SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO: Para atención de Servicio técnico, mantenciones preventivas y correctivas según sea el caso, en la red de Servicio Técnico Autorizado por la marca, MARITANO Y EBENSPERGER LTDA., el que cuenta con gran stock de repuestos y atención de personal calificado, según Declaración Jurada simple adjunta a la oferta.

Según propuesta técnica, ficha técnica del vehículo, anexos complementarios propuestos por la empresa en su oferta y que forman parte íntegra del presente contrato.

QUINTO : La ejecución del proyecto será supervisada por un Inspector Técnico (I.T.S), nombrado mediante acto administrativo, por la Municipalidad de Quillón.

Cualquier duda que surja de la interpretación de los antecedentes, así como también, de los problemas que se deriven de su aplicación durante el transcurso del proyecto, deberán ser expuestos a la Unidad Técnica, la que

deberá resolver los problemas de orden técnico exclusivamente, correspondiéndole a la asesoría jurídica resolver aquellos de índole legal.

SEXO: El precio del contrato se pacta en la suma de **\$129.543.400.-** (ciento veintinueve millones quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos pesos) impuestos incluidos. El contrato se registrará por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses.

SÉPTIMO: El precio del contrato se liquidará en un único estado de pago, posterior a la entrega del vehículo.

Para dar curso al estado de pago, el proveedor deberá acompañar los siguientes documentos en original y una copia:

- a) Certificado favorable emitido por la Unidad Mandante.
- b) Factura a nombre del Ilustre Municipalidad de Quillón, dirección 18 de septiembre N°250, Quillón, RUT: 69.141.400-0.
- c) Adjuntar copia de documentos de vehículo exigidos por la Ley de Tránsito para el desplazamiento en la vía pública.
- d) Fotografías del Vehículo con logo (a lo menos seis)
- e) Boleta de Garantía Fiel Cumplimiento del Contrato.

OBSERVACIÓN: La Municipalidad pagará las facturas debidamente cursadas y visadas, en un plazo máximo de 30 días contados a partir del día de ingreso por oficina de partes de la Municipalidad, mediante transferencia electrónica

OCTAVO: El plazo de entrega será de **89 días corridos**, a contar de la fecha de la firma de contrato y aceptación de la Orden de Compra en el portal www.mercadopublico.cl. Las Unidades Técnicas de la municipalidad y de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda e un acta de recepción, conforme, firmado por el funcionario o los funcionarios nombrados para tal efecto y el correspondiente acto administrativo que lo aprueba.

La recepción tanto de la documentación (indicada en la Especificaciones Técnicas), como la entrega física del vehículo, se realizará dentro del plazo ofertado, en las dependencias de la Municipalidad de Quillón, ubicada en calle 18 de septiembre 250, Quillón. Vale decir que, el vehículo deberán entregarlo con estanque lleno de combustible.

Si el bien no cumple con lo requerido técnicamente, la Municipalidad se guarda el derecho de hacer devolución del bien (sujeto a multas), anular la orden de compra y adjudicar al segundo mejor evaluado.

NOVENO: Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Póliza de Seguro N°34280 de empresa CONVERSIONES SAN JOSÉ SPA, de fecha 07.03.2024, que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de **177,00 UF.-** con fecha de vencimiento el día 15 de Diciembre de 2024. Según lo indicado en punto N°13.2, de las Bases Administrativa Especiales referente a licitación Pública ID: 4366-83-LQ23.

DÉCIMO: La Municipalidad podrá aplicar administrativa y unilateralmente, sin recurso posterior, multas al proveedor, en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases y servicios encomendados, según lo indicado en el punto N°24, de las presentes Bases administrativas especiales.

DÉCIMO PRIMERO: El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada al contrato en los casos estipulados en el punto N°23 de las bases administrativas especiales.



Original
Nº 13.2

DÉCIMO SEGUNDO: El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Proveedor y los restantes en la Municipalidad de Quillón.

DÉCIMO TERCERO: Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:



HUMBERTO ALLUE HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
"CONVERSIONES SAN JOSÉ SPA"



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE

JAS/NGJ/EFH/aov

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Maquinaria
- Depto. de Control
- Archivo SECLAN

Autorizo la firma de don HUMBERTO ENRIQUE ALLUE HERNÁNDEZ, cédula de identidad N° [REDACTED] en representación de CONVERSIONES SAN JOSE LIMITADA., R.U.T N° 96.981.470-6. Santiago, 11 de marzo de 2024. nt



HUMBERTO QUEZADA M.